

1 **CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA EN**
2 **ADELANTE DENOMINADO "FIDEICOMITENTE" Y EL BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO EN**
3 **ADELANTE "FIDUCIARIO" Y FIDEICOMISARIOS BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, BANCO DE**
4 **COSTA RICA, BANCO ANGLO COSTARRIGENSE Y BANCO COOPERATIVO COSTARRIGENSE R.L.",--**

5 Entre nosotros, **JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ**, mayor, casado, Ingeniero, vecino de
6 Moravia, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos setenta y
7 nueve-doscientos sesenta y dos, actuando en calidad de Ministro de Agricultura y
8 Ganadería, según Decreto de nombramiento número diecinueve mil setecientos nueve
9 del ocho de mayo de mil novecientos noventa y **ALBERTO CAMPOS CASTRO**, mayor,
10 casado, funcionario bancario, vecino de Cartago, portador de la cédula de
11 identidad número tres-ciento cuarenta y seis cuatrocientos treinta y siete, en mi
12 calidad de Sub Gerente del Banco Crédito Agrícola de Cartago, personería que
13 consta en Registro Mercantil al tomo 529, folio 276, asiento 40, cédula jurídica
14 cuatro, cero cero cero cero, mil ciento veintiocho.-----

15 Acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE FIDEICOMISO**:-----

16 **C O N S I D E R A N D O :**

17 **1.-** Que en virtud de lo dispuesto en la Ley No. 7131 título 110 Programa 196-
18 331-40 y el artículo 58 inciso 1) de la Ley 7138, se autorizó al Poder Ejecutivo
19 a girar C150 millones para el pago de intereses, costas y si hubiere remanentes
20 del principal de las operaciones que tienen los Productores de Cacao con el
21 Sistema Bancario Nacional y BANCOOP por créditos para el cultivo de cacao.-----

22 Asimismo mediante Ley 7206 art. 39, se autoriza la creación de un Fideicomiso
23 para la Administración de dichos Fondos.-----

24 **2.-** Considerando que para un manejo más técnico de los Fondos autorizados en
25 las citadas leyes, el instrumento jurídico idóneo es el Contrato de Fideicomiso,
26 por cuanto al monto asignado es muy bajo respecto de la suma adeudada por los
27 productores de cacao y que el manejo del monto asignado vía un Contrato de
28 Fideicomiso permite incrementar sustancialmente el monto original, en beneficio
29 de los productores de cacao y del Estado Costarricense. Los fondos podrán ser
30 traspasados al fideicomiso en dos tractos de acuerdo con los montos establecidos

1 en cada ley (Ley 7131 C50 millones y Ley 7138 C100 millones) o en un solo giro
2 por C150 millones.-----

3 Considerando que los fines del presente contrato son reducir el monto adeudado
4 por los cacaoteros a los fideicomisarios, y al mismo tiempo lograr una
5 adecuada atención de los saldos por parte de los productores deudores. El monto
6 en el cual se reducirán dichos pasivos le será reintegrado a los fideicomisarios
7 en un plazo de 9 años, incluyendo 3 años de gracia, a una tasa de interés del 18
8 por ciento anual bajo los términos y condiciones que más adelante se señala.-----

9 En el caso de que los C150 millones de aporte inicial indicado en la cláusula
10 primera del presente contrato, ingresen en dinero efectivo, el fiduciario ha
11 estimado que es factible, bajo condiciones normales de mercado, cubrir el monto
12 a pagar según el Decreto 19364 MAG, indicado, aproximadamente en la suma de C226
13 millones de colones. Esta estimación parte de que el capital base se invertirá
14 en un fondo de títulos emitidos, avalados o afianzados por el Gobierno de Costa
15 Rica o sus instituciones y a una tasa neta de interés que corresponda al
16 rendimiento promedio de la Bolsa de Valores.-----

17 Sin embargo, si la anterior presunción no se diese por variaciones en las
18 condiciones de mercado, el fiduciario no será responsable y única y
19 exclusivamente estará sujeto a cumplir lo establecido en el artículo 648 del
20 Código de Comercio.-----

21 4.- Se aplicarán los recursos generados por el fideicomiso a las deudas de los
22 productores de cacao que forman parte de este contrato de fideicomiso y de
23 conformidad con las leyes, reglamentos y decretos vigentes, con un saldo de
24 principal, intereses y costas al 30 de setiembre de 1990.-----

25 La distribución será en forma proporcional a los montos de las listas auditadas
26 que cada Banco presente a SEPSA.-----

27 5.- El presente Contrato en lo especial se regirá por las siguientes cláusulas;
28 en lo general por lo dispuesto en el Código de Comercio y el art. 7 del inciso
29 116 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.-----

30 -----

1 **DEL OBJETO Y PROPOSITOS**

2 **Cláusula Primera: DEL OBJETO**

3 El objeto del Fideicomiso lo constituirán C150 millones en efectivo y/o en
4 títulos valores, que serán asignados al Fideicomiso de conformidad con las leyes
5 No. 7131 - título 110 Programa 196-331-40; No. 7138 artículo 58, inciso 1 y los
6 Decretos Ejecutivos No. 19364 MAG y su reforma y el 19582 H.-----

7 El patrimonio del Fideicomiso se podrá incrementar con recursos adicionales que
8 se asignen para los propósitos del presente Contrato.-----

9 **Cláusula Segunda: DEL PROPOSITO**

10 Los recursos asignados a este fideicomiso, serán destinados a la compra de
11 Títulos del Ministerio de Hacienda, Banco Central de Costa Rica y Bancos
12 Comerciales del Estado, a efecto de cubrir el pago de intereses, costas del
13 cobro judicial y cancelación del principal de las operaciones en la proporción
14 expresada en el decreto, que tienen los cacaoteros en el Sistema Bancario
15 Nacional y BANCOOP, por créditos concedidos para el cultivo de cacao.-----

16 **EL FIDUCIARIO:** deberá destinar los cincuenta millones en efectivo a la compra de
17 Bonos del Ministerio de Hacienda, Banco Central de Costa Rica y/o Bancos
18 Comerciales del Estado, los cuales serán destinados a cumplir con el pago de las
19 deudas de los productores de cacao de la Región Huetar Norte, adscritos en el
20 Programa Nacional de Cacao.-----

21 Los cien millones en Bonos o su equivalente en efectivo se destinarán a la
22 adquisición de Bonos del Ministerio de Hacienda, Banco Central de Costa Rica o
23 Bancos Comerciales del Estado, con las características que indica la cláusula
24 cuarta de este Contrato.-----

25 En ambos casos las operaciones a cubrir serán aquellas constituidas por los
26 cacaoteros entre el 01 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1988 inclusive,
27 se excluyen las operaciones incluídas en la Ley FODEA (Ley No. 7064) (Cartera
28 Fideicometida).-----

29 **DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS**

30 **Cláusula Tercera:**

1 **EL FIDUCIARIO** acepta el **FIDEICOMISO** y se compromete a administrar los recursos
2 fideicometidos, de acuerdo con las condiciones y términos de este contrato, las
3 leyes y reglamentos correspondientes.-----

4 **Cláusula Cuarta:**

5 Con los recursos asignados al **FIDEICOMISO**, **EL FIDUCIARIO** buscará invertir en
6 valores que protejan en todo momento los rendimientos que aseguren la atención
7 de las deudas de los fideicomisarios.-----

8 Se creará un Comité constituido por un representante de cada uno de los Bancos
9 beneficiarios y dos del fiduciario, quienes asesorarán en el caso que se
10 requiere, sobre las inversiones realizadas o a realizar por el fiduciario; con
11 el único afán de buscar conseguir el mayor rendimiento posible compatible con la
12 mayor seguridad del patrimonio. El Comité Especial se reunirá al menos una vez
13 al mes en forma ordinaria y extraordinariamente, a petición del Fiduciario, el
14 cual deberá convocar a los integrantes, con quince días de anticipación, por
15 escrito. El Comité Especial será presidido por uno de los representantes del
16 **FIDUCIARIO**. La asistencia de cinco miembros del Comité Especial a las
17 reuniones, ordinarias o extraordinarias, hará quórum. Los acuerdos del Comité
18 Especial, se tomarán por mayoría simple, debiendo contar entonces con cinco
19 votos. El integrante del Comité Especial que esté en desacuerdo con una
20 resolución que éste adopte, podrá hacerlo constar así, quedando relevado de
21 responsabilidad. De cada reunión que se celebre se levantará una acta, copia de
22 la cual deberá entregarse a cada uno de sus integrantes. En la primera reunión
23 del Comité Especial, se designará el integrante que fungirá como Secretario,
24 encargado del levantamiento de tales actas.-----

25 **-Cláusula Quinta: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL FIDUCIARIO**

26 a.- Ejecutar todos los actos necesarios para la realización del Fideicomiso.---

27 b.- Identificar los bienes fideicometidos, registrándolos contablemente por
28 aparte, mantenerlos fuera del alcance de sus acreedores o de terceros y
29 separados de sus bienes propios.-----

30 c.- Ejercitar todos los derechos y acciones administrativos o judiciales que

1 sean necesarias o procedentes para defender el fideicomiso.-----

2 d.- Reinvertir el capital y los rendimientos una vez que estos sean
3 recibidos.-----

4 e.- Presentar estados de cuenta mensuales al fideicomitente y a los
5 fideicomisarios indicando el movimiento de la cuenta, intereses devengados,
6 saldo del fideicomiso, e informes semestrales con los datos anteriormente
7 indicados y además los pagos del principal e intereses que vaya realizando y
8 el saldo de la deuda con los Bancos Acreedores.-----

9 f.- **EL FIDUCIARIO** deberá cancelar en las oficinas de cada uno de los Bancos
10 Acreedores las sumas que corresponden según lo acordado en el plan de
11 pagos.-----

12 En el caso de que la fecha de pago sea un día no hábil, se deberá realizar el
13 día hábil siguiente.-----

14 g.- **EL FIDUCIARIO** amortizará a los Bancos acreedores en un plazo de 9 años,
15 incluyendo tres años de gracia para el pago del principal y una tasa de
16 interés fija del 18 por ciento anual. El servicio de la deuda será atendido
17 de la siguiente manera: el primer pago de interés será efectuado 6 meses
18 después del refrendo de la Contraloría al presente contrato y así en forma
19 semestral hasta la expiración del plazo de gracia, el primer pago de
20 principal será efectuado al finalizar el séptimo semestre y así necesariamente
21 hasta el vencimiento. Los pagos semestrales de principal e intereses, después de
22 vencido el período de gracia serán pagaderos bajo el sistema de cuotas fijas
23 proporcionales al monto a pagar más los intereses.-----

24 h.- **EL FIDUCIARIO** mantendrá a disposición del FIDEICOMITENTE o
25 terceros designados por éste, en todo momento, los libros,
26 registros y documentos en que estén incorporadas las operaciones
27 del Fideicomiso.-----

28 i.- Permitir la fiscalización por parte de la Contraloría
29 General de la República de la utilización y registro de los
30 fondos del fideicomiso.-----

1 **Cláusula Sexta: RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO**

2 EL FIDUCIARIO deberá emplear en el desempeño de su gestión el cuidado de un
3 buen padre de familia y será responsable de cualquier pérdida o disminución
4 que sufra el fondo por culpa grave o negligencia de los fiduciarios en la
5 inversión o en el manejo, atención y gestión de cobro de los bienes
6 fideicometidos según lo que establece el Código de Comercio. Cualquier
7 impuesto, tasa o contribución de cualquier índole, presente o futura, que
8 pudiese ser consecuencia o derivarse del presente fideicomiso, de conformidad
9 con el artículo 851 del Código de Comercio. En lo referente al impuesto sobre
10 la renta se regirá por lo dispuesto en el inciso 7, del art. 116 de la Ley
11 Orgánica del Sistema Bancario Nacional.-----

12 **Cláusula Séptima: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL FIDEICOMITENTE**

13 a.- Entregar al FIDUCIARIO el aporte indicado en la cláusula primera del
14 presente contrato.-----

15 b.- Entregar al FIDUCIARIO el programa semestral de amortización para cada
16 Banco Acreedor en los tractos que para estos efectos se defina en la Cláusula
17 Novena.-----

18 **Cláusula Octava:**

19 **8.1.- REMOCION DEL FIDUCIARIO**

20 EL FIDUCIARIO podrá ser removido en cualquier momento de su cargo únicamente
21 por EL FIDEICOMITENTE en el tanto incumpla con lo estipulado en el Código de
22 Comercio, dándole al FIDUCIARIO aviso escrito con 60 días de anticipación.-----
23 EL FIDUCIARIO estará obligado a dar el mismo aviso si tiene causa justa para
24 renunciar en un período no menor de 6 meses.-----

25 **8.2.- NOMBRAMIENTO DE UN FIDUCIARIO SUSTTITUTO:**

26 Si EL FIDUCIARIO es removido o renuncia, EL FIDEICOMITENTE nombrará un
27 FIDUCIARIO sustituto, y el FIDUCIARIO predecesor le transferirá el FIDEICOMISO
28 al sustituto inmediatamente después que reciba notificación del
29 FIDEICOMITENTE del nombramiento de nu nuevo FIDUCIARIO. EL FIDUCIARIO
30 sustituto tendrá las mismas obligaciones y atribuciones estipuladas en este contrato, en virtud de la

1 aceptación de su nombramiento, y al efecto le será aplicado el artículo 642 del
2 Código de Comercio.-----

3 **Cláusula Novena:**

4 El Programa de amortización que emita EL FIDEICOMITENTE por medio de la
5 Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA) según lo
6 establecido en la cláusula séptima, inciso b), debe especificarse el monto
7 asignado a cada Banco, para ser aplicada en forma proporcional al saldo adeudado
8 por cada productor al 30 de setiembre de 1990 (interés, costas y principal),
9 según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 19364 MAG, artículo 4º.-----

10 **Cláusula Décima:**

11 EL FIDUCIARIO mantendrá en custodia, los bienes aportados por el FIDEICOMITENTE,
12 así como cualquier otro recurso que forme parte del patrimonio del
13 FIDEICOMISO.-----

14 **Cláusula Décima Primera:**

15 EL FIDUCIARIO mantendrá el patrimonio de este FIDEICOMISO y su contabilidad
16 separado de sus propios bienes y de lo correspondiente a otros contratos del
17 mismo tipo, según lo dispone el inciso b) del artículo 644 del Código de
18 Comercio.-----

19 **Cláusula Décima Segunda: DE LOS INFORMES**

20 El Fiduciario entregará al Fideicomitente y a los fideicomisarios los informes
21 según lo establecido en la cláusula quinta, inciso e.-----

22 **Cláusula Décima Tercera:**

23 Los Bancos acreedores en un plazo de treinta días hábiles después de recibir la
24 propuesta de pago del fideicomiso, deberán presentar al fiduciario un informe
25 detallado por productor de la aplicación de la propuesta.-----

26 De no ser presentados en el tiempo indicado estos informes, el fideicomitente se
27 compromete a realizar las gestiones pertinentes ante los Bancos acreedores. EL
28 FIDUCIARIO una vez recibido los informes remitirá copia de éstos al MAG y a
29 SEPSA.-----

30 **Cláusula Décima Cuarta: REMUNERACION**

1 EL FIDUCIARIO percibirá por concepto de honorarios 0.50% anual sobre el
2 patrimonio de Fideicomiso y adicionalmente el FIDUCIARIO percibirá un cargo del
3 0.50% de los rendimientos devengados por las inversiones del FIDEICOMISO, por el
4 desempeño de sus funciones y la realización de los fines del FIDEICOMISO. Dicho
5 cargo será deducido conforme se acrediten los rendimientos al fondo
6 fideicometido. Los cargos deberán ser calculados previamente en forma que no
7 afecten posteriormente los compromisos de pago adquiridos con los
8 FIDEICOMISARIOS.-----

9 **Cláusula Décima Quinta: DURACION DEL FIDEICOMISO**

10 El Fideicomiso tendrá un duración de 10 años a partir de la fecha del refrendo
11 de este contrato por parte de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.-----

12 **Cláusula Décima Sexta: TERMINACION PREMATURA**

13 El FIDEICOMISO se extinguirá o terminará asimismo por acuerdo unánime entre
14 FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO y FIDEICOMISARIOS.-----

15 **Cláusula Décima Séptima:**

16 El presente FIDEICOMISO podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes
17 contractuales, siempre y cuando tenga como fin el de facilitar el cumplimiento
18 de los propósitos indicados del presente contrato.-----

19 Toda modificación deberá remitirse para refrendo de la Contraloría General de la
20 República.-----

21 **Cláusula Décima Octava:**

22 El presente contrato deberá remitirse a refrendo de la Contraloría General de
23 la República y surtirá efecto a partir del mismo.-----

24 **Cláusula Décima Novena:** Si por alguna circunstancia el presente contrato no
25 pudiera llevarse a cabo EL FIDUCIARIO renuncia a cualquier indemnización por los
26 daños o perjuicios que sufiere o pudiere sufrir con la no ejecución del
27 contrato.-----

28 **Cláusula Vigésima: LEY APLICABLE**

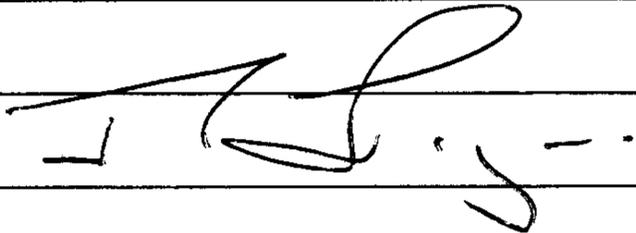
29 Lo que no estuviere previsto en este contrato de Fideicomiso, se regirá por las
30 disposiciones del Capítulo XII del Libro Segundo, Título primero

1 del Código de Comercio, Ley General de la Administración Pública y la Ley de la
2 Administración Financiera de la República y su Reglamento y del Inciso 7 art.
3 116 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.-----

4 **Cláusula Vigésima Primera:**

5 El presente Contrato para efectos fiscales se estima en C150.000.000.00 (Ciento
6 cincuenta millones de colones exactos).-----

7 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San
8 José, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.-----

9
10 

11
12 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

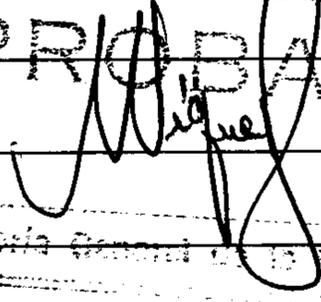
13 J. R. Lizano S.



14
15
16 

17 EL SUB GERENTE DEL BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO

18 Alberto Campos Castro

19 San José, - 6 AGO. 1991
20 **APROBADO**
21 



22 EZ/minch

1 **FINIQUITO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANA**
2 **DERIA Y EL BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO, PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RE**
3 **CURSOS DESTINADOS A LOS CACAOTEROS.**-----

4 ENTRE NOSOTROS, **JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ**, MAYOR, CASADO, INGENIERO, VECINO DE
5 MORAVIA, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-379-262, ACTUANDO EN CALIDAD DE MINISTRO
6 DE AGRICULTURA Y GANADERIA, SEGÚN DECRETO DE NOMBRAMIENTO NÚMERO 19790-P,
7 PUBLICADO EN LA GACETA 86 DEL 8 DE MAYO DE 1990, EN ADELANTE DENOMINADO **EL**
8 **FIDEICOMITENTE** Y **ALBERTO CAMPOS CASTRO**, MAYOR, CASADO, FUNCIONARIO BANCARIO,
9 VECINO DE CARTAGO, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 3-146-437, EN MI CALIDAD DE SUB
10 GERENTE DEL BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO, PERSONERÍA QUE CONSTA EN EL
11 REGISTRO MERCANTIL AL TOMO 529, FOLIO 276, ASIENTO 401, CÉDULA JURÍDICA
12 CUATRO, CERO CERO CERO -CERO CERO MIL CIENTO VEINTIOCHO EN ADELANTE DENOMINADO
13 **FIDUCIARIO** Y LOS **FIDEICOMISARIOS**: **OMAR GARRO VARGAS**, MAYOR, CASADO UNA VEZ,
14 ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS, VECINO DE SAN JOSÉ, CÉDULA 1-403-074, EN SU CALIDAD
15 DE GERENTE DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, **RODOLFO MONTERO BARQUERO**, MAYOR,
16 CASADO, BANQUERO, VECINO DE SAN JOSÉ, CÉDULA DE IDENTIDAD No. 1-231-389, EN SU
17 CALIDAD DE GERENTE DEL BANCO DE COSTA RICA: **CARLOS HERNAN ROBLES MACAYA**,
18 MAYOR, CASADO DOS VECES, ABOGADO, VECINO DE SAN JOSÉ, CÉDULA 1-496-936, EN SU
19 CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO ANGLO COSTARRICENSE Y **CARLOS EDUARDO**
20 **ROBERT GONGORA**, MAYOR, CASADO, INGENIERO AGRÓNOMO, VECINO DE ROHMOSE, CÉDULA
21 1-232-959, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO COOPERATIVO COSTARRICEN-
22 SE R.L., -----

23 **C O N S I D E R A N D O :**

24 A- QUE MEDIANTE CONTRATO CELEBRADO EL 10 DE ABRIL, 1991, EL **FIDEICOMITENTE** Y
25 EL **FIDUCIARIO** ESTABLECIERON EL FIDEICOMISO CACAOTERO MAG-BCAC.-----

26 B.- QUE ESTE FIDEICOMISO MAG-BCAC FUE ESTABLECIDO, PARA INCREMENTAR EL CAPITAL
27 EXISTENTE, Y PODER CUBRIR UN PORCENTAJE MAYOR DE LAS DEUDAS QUE LOS AGRICULTO-
28 RES TIENE CON LOS DIFERENTES ENTES FINANCIEROS.-----

29 C.- QUE LAS TASAS DE INTERÉS ERAN ALTAS EN ESE MOMENTO Y POR LO CONSIGUIENTE
30 EL OBJETIVO SE VENÍA CUMPLIENDO. SIN EMBARGO, LA SITUACIÓN DEL MERCADO FINAN

1 CIERO ES DIFERENTE EN ESTE MOMENTO Y LA DISMINUCIÓN EN LAS TASAS DE INTERÉS

2 OCACIONÓ QUE EL RENDIMIENTO DEL FIDEICOMISO DISMINUYERA SIGNIFICATIVAMENTE A

3 TAL PUNTO QUE EN LA ACTUALIDAD NO ES RENTABLE.-----

4 ~~D.- QUE DE MANTENERSE EL FIDEICOMISO, LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA CACAOTERA DE~~

5 ~~LOS AGRICULTORES QUE EL FIDEICOMISO PRENTEDÍA FINANCIAR PUEDE VERSE REDUCIDA~~

6 ~~SIGNIFICATIVAMENTE CON EL CONSECUENTE PERJUICIO PARA LOS AGRICULTORES, QUIENES~~

7 ~~TENDRÍAN QUE APORTAR UNA MAYOR PORCIÓN PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS.-----~~

8 E.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DIECISEIS DEL CONTRATO DE MARRAS EL

9 FIDEICOMISARIO SE PUEDE EXTINGUIR POR ACUERDO ENTRE **FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO**

10 Y **FIDEICOMISARIOS**.-----

11 F.- QUE TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS ESTÁN DE ACUERDO EN DAR POR TERMINADO

12 EL FIDEICOMISO CITADO.-----

13 G.- QUE EL **FIDUCIARIO** HA CUMPLIDO CON TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y DE

14 IGUAL FORMA EL **FIDEICOMITENTE** HA HONRADO TODOS LOS PAGOS REFERENTES A

15 COMISIONES DEL MANEJO DEL MISMO.-----

16 POR TANTO;

17 **ACORDAMOS:**

18 **ARTÍCULO 1.-** RESOLVER EL CONTRATO DE FIDEICOMISO CELEBRADO EL 10 DE ABRIL DE

19 1991, REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE OFICIO

20 10068 DEL 6 DE AGOSTO, 1991.-----

21 **ARTÍCULO 2.-** EL PRINCIPAL MÁS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS SERÁN DISTRIBUIDOS

22 PORCENTUALMENTE, SEGÚN SU PARTICIPACIÓN EN LA DEUDA CACAOTERA ENTRE LOS ENTES

23 FINANCIADORES.-----

24 **ARTÍCULO 3.-** EL **FIDUCIARIO** PRESENTARÁ AL **FIDEICOMITENTE** EN UN PLAZO DE DIEZ

25 DÍAS HÁBILES, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **FIDEICOMISARIO** DEBIDAMENTE

26 REFRENDADOS POR LA AUDITORÍA DEL **FIDUCIARIO**.-----

27 **ARTÍCULO 4.-** FIRMAMOS EN SAN JOSÉ, A LAS DIEZ HORAS DEL _____ DE OCTUBRE,

28 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

29 -----

30 -----

1 FOLIO 2

2 FINIQUITO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANA
3 DERIA Y EL BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO, PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RE
4 CURSOS DESTINADOS A LOS CACAOTEROS.-----



6 *[Handwritten signature]*

8 EL MINISTRO

7 *[Handwritten signature]*

8 SUBGERENTE GENERAL

9 AGRICULTURA Y GANADERIA

9 BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO

10 J. R. LIZANO S.

10 ALBERTO CAMPOS CASTRO

11 *[Handwritten signature]*
12 *[Handwritten signature]*

13 GERENTE BANCO NACIONAL

14 OMAR GARRO VARGAS

11 *[Handwritten signature]*
12 *[Handwritten signature]*

13 GERENTE BANCO DE COSTA RICA

14 RODOLFO MONTERO B.

16 GERENTE BANCO ANGLO

18 CARLOS H. ROBLES M.

16 GERENTE BANCO COOPERATIVO

18 CARLOS EDUARDO ROBERT G.

23 EZ-MINCH

30